

## **1.- Información de contacto**

### **“Fundación Virgen de los Dolores de Valmojado”**

D. Enrique del Álamo González

Vicepresidente

[info@residenciavdvalmojado.com](mailto:info@residenciavdvalmojado.com)

Teléfono: 918 183 103

## **2.- Misión y objetivos**

Misión: realizar funciones de Apostolado y Caridad por medio de la Educación y formación católica conforme a las directrices del Magisterio de la Iglesia Católica, a través de la dedicación, atención y cuidado de las personas más desfavorecidas y necesitadas, dando solución principalmente a los problemas relativos a la asistencia a las personas ancianas en todas sus necesidades, tanto corporales como espirituales.

Objetivos: sensibilizar a los fieles de la Parroquia de Valmojado de la problemática de la Tercera Edad, según los valores de la doctrina católica, colaborando en la pastoral de la Tercera edad, enfermos y discapacitados.

## **3.- Patronato (nombres)**

Presidente: Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Braulio Rodríguez Plaza

Vicepresidente: Rvdo. Sr. D. Enrique del Álamo González

Vocales:

- . Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Ángel Fernández Collado
- . D. Luis López Moya
- . D. Juan Sánchez Rodríguez
- . Rvdo. D. Félix González Díaz
- . D. Anastasio Gómez Hidalgo (Tesorero)
- . Dña. Lucía Ibarra Gómez (Secretaria)

#### **4.- Motivación del fundador**

Cumplir con la voluntad de Don Antonio Poveda Merino, de construir una residencia de ancianos en la localidad de Valmojado, con especial atención y dedicación a ellos, cumpliendo de este modo, el fin primero de la caridad fraterna, llevando el Evangelio a los propios ancianos así como a sus familias.

#### **5.- Memoria Anual (Anexo I)**

#### **6.- Estatutos (Anexo II)**

#### **7.- Financiación**

Ingresos .....	1.173.322,32€
Gastos .....	1.215.976,33€
Resultado ejercicio _____	<b>- 42.654,01€</b>

#### **8.- Patronato (perfiles)**

Presidente: El Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Toledo

Vicepresidente: Un sacerdote

Vocales:

- . El Excmo. y Rvdmo. Sr Obispo Auxiliar
- . Un familiar de D. Antonio Poveda Merino
- . Dos sacerdotes
- . Un abogado
- . Un fiel laico que actuará como secretario/a y Director/a

# **ANEXO I**

## **ANEXO II**



# Virgen de los Dolores

## RESIDENCIA PARA MAYORES VALMOJADO

### 1. QUIENEN SOMOS

#### 1.1. BREVE HISTORIA DEL LA FUNDACIÓN VIRGEN DE LOS DOLORES DE VALMOJADO

El 27 de Julio de 2010, en la sesión Constituyente del Patronato de la Fundación Virgen de los Dolores de Valmojado dio comienzo la andadura de nuestra Fundación. La Residencia Virgen de los Dolores de Valmojado es un centro que pertenece a una Fundación Canónica del Arzobispado de Toledo, construida toda ella gracias a la generosidad de D. Antonio Poveda y su esposa Dña. María Dolores de León.

La Residencia está atendida desde la Parroquia de Valmojado, en ella tenemos todos los días la celebración de la Eucaristía y por las tardes, con la colaboración de voluntariado de la Parroquia, el rezo del Santo Rosario y catequesis para nuestros mayores. El acompañamiento espiritual en nuestra residencia es una de los valores prioritarios.

#### 1.2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Nuestro centro, referente en el cuidado de los más mayores en la provincia de Toledo, cumple con los más altos estándares de calidad y confort y está adaptado a personas con dificultades de movilidad. Un centro de reciente construcción, donde prima la comodidad para hacer de tu estancia lo más agradable.

Con personal altamente cualificado para ofrecerte los mejores cuidados, médico, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, enfermeros y un gran equipo de auxiliares que, con un trato amable, cariñoso y familiar, velarán por ti y por tu bienestar

#### 1.3. ÓRGANO DE GOBIERNO

El órgano de Gobierno de la Fundación Virgen de los Dolores de Valmojado está formado por el Patronato de la Fundación, del que forman parte en la actualidad:

- El Sr. Arzobispo de Toledo, Primado de España, D: Braulio Rodríguez Plaza.
- D. Ángel Fernández Collado, Vicario General de la Archidiócesis de Toledo, incorporado al Patronato por delegación Directa del Sr. Arzobispo.
- D. Juan Sánchez Rodríguez, patrono de forma vitalicia
- D. Luis López Moya, patrono de forma vitalicia
- D. Miguel Ángel Díez Madroñero, por ser Arcipreste del Arciprestazgo de Mérida
- D. Anastasio Gómez Hidalgo, por su nombramiento de ecónomo diocesano
- D. Enrique del Álamo González, por ser Párroco de Valmojado, con funciones de Vicepresidente

- D<sup>a</sup> Lucía Ibarra Gómez, Por ser Directora de la Residencia Virgen de los Dolores, en calidad de Secretaria de dicho Patronato.

#### 1.4. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL



## 2. COMO LO HACEMOS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL A DESARROLLAR A LO LARGO DEL AÑO.

#### DATOS IDENTIFICATIVOS ¿Quiénes somos?

La Residencia para personas mayores “Virgen de los Dolores” es de titularidad privada y está ubicada en la Avenida de la Constitución, nº 59, de Valmojado (Toledo).

La dirección de la residencia es responsable de su buen funcionamiento, de su plan de calidad asistencial y mejora continua. Conjuntamente con el equipo de profesionales garantiza el cumplimiento de los compromisos de calidad establecidos en esta Carta de Servicios.

#### OBJETIVOS Y FINES

La residencia es un centro de carácter socio-sanitario para las personas mayores a quienes se ofrece atención integral y servicios, prestado por un equipo multidisciplinar, adaptados a las necesidades de cada uno.

La residencia es un lugar de alojamiento que facilita a las personas residentes un espacio de convivencia y propicia el desarrollo de las relaciones personales, garantizando sus derechos y el respeto a los valores individuales.

Este centro está abierto a la comunidad. Dispone de espacios y equipamientos técnicos adecuados, de los recursos humanos suficientes para atender a las personas usuarias, permitiendo mejorar la calidad de vida de quienes viven o trabajan en ellas.

Los principales objetivos de la Residencia “Virgen de los Dolores de Valmojado” son:

- Promover el envejecimiento activo y la autonomía de las personas usuarias con acciones de prevención y motivación hacia una forma de vida saludable que propicie su desarrollo personal.
- Prestar cuidados socio-sanitarios y de rehabilitación mediante una atención integral personalizada con un trato digno, respetando la voluntad de las personas usuarias y/o sus familiares.
- Ofrecer apoyo a los familiares de los residentes del centro con un doble objetivo: ayudar a la conciliación de la vida social y laboral de las familias que cuidan a sus mayores en el hogar; y a la vez, posibilitar el acompañamiento personal y la participación de las familias en la residencia.
- Servir y velar, respetando siempre los principios de la ética moral católica.

La Residencia “Virgen de los Dolores” está inspirada en los valores del humanismo cristiano. Tiene como misión principal el desarrollo de un conjunto de servicios integrados destinados a mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

La atención personalizada e integral, son los principios en los que se apoya la filosofía del servicio. Para ello, centramos nuestra asistencia en mantener un trato cercano, basado en el respeto y afecto, potenciando la autoestima de nuestros residentes, estimulando el interés vital y promoviendo la autonomía.

Además de cuidar, diagnosticar y tratar a los que necesitan cuidados, trabajamos en la prevención de la enfermedad, en evitar el dolor, aliviar el sufrimiento y acompañar a la persona mayor y a su familia, todo conjugado en un ambiente profesional y humano.

La Residencia se caracteriza por la calidad y funcionalidad de sus instalaciones. Además, de ofrecer servicios asistenciales, es un lugar de desarrollo personal. Para ello, se cuida especialmente el entorno, el espacio y la integración en la comunidad donde está ubicada, participando en las actividades del entorno, fomentando las relaciones intergeneracionales y el voluntariado.

#### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS**

Las personas usuarias de los servicios que se prestan en la residencia disfrutan de todos los derechos establecidos en la legislación vigente y con carácter especial los recogidos en la Carta del Ciudadano de Castilla- La Mancha y en la Ley de Protección de los Usuarios de entidades, Centros y Servicios Sociales de Castilla- La Mancha.

Esta normativa está localizable en el despacho de dirección de la residencia.

#### **COMPROMISOS DE CALIDAD**

1. Cada persona residente tiene un plan de atención integral (PAI) realizado por el equipo profesional del centro en un plazo no superior a 30 días desde su ingreso en la residencia.

Posteriormente y con una frecuencia anual, al menos, se efectúan revisiones periódicas. Este Plan se actualiza si se producen cambios en el proceso asistencial.

2. La residencia cuenta con un hábitat accesible y se garantiza mediante revisiones periódicas el buen estado de los inmuebles, instalaciones y sus equipamientos.
3. La residencia cuenta con un programa de alimentación y nutrición que incluye el menú adaptado a las necesidades de las personas mayores y dietas especiales que se ofrecen bajo prescripción médica.
4. El equipo de la residencia desarrolla actividades específicas para personas con deterioro cognitivo.
5. Los residentes y/o sus familias participarán activamente en el funcionamiento de la residencia.
6. La residencia evaluará anualmente la satisfacción de trabajadores, personas usuarias, y de sus familiares con los servicios y atenciones recibidas mediante Cuestionarios de Satisfacción.
7. La residencia contará con procedimientos para registrar, analizar y evaluar las quejas y sugerencias recibidas y contestadas que quedarán recogidas en un informe anual.
8. La residencia dispone de un plan de mejora continua anual para garantizar la calidad asistencial.
9. La residencia está sujeta a la inspección y supervisión periódica del cumplimiento de la normativa en vigor.

#### 2.2.1. PERFIL DE LAS PERSONAS QUE ATENDEMOS Y DE LOS PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DE LA ACTIVIDAD.

##### PERFIL DE LAS PERSONAS QUE ATENDEMOS

El perfil de las personas que atendemos es de mayores de 60 años, que pueden ser válidos o con algún grado de dependencia, que estará en función de las actividades que puedan realizar por si solos.

##### PERFIL DE LOS PROFESIONALES DEL CENTRO

A día de hoy contamos con un número de 46 trabajadores propios, además de los servicios de médico, podología, peluquería y el servicio de catering como personas que ejercen su labor en nuestras instalaciones. Dichos puestos son los siguientes:

- Directora
- Enfermeros
- Médico
- Fisioterapeuta
- Terapeuta Ocupacional
- Animador Sociocultural
- Oficial Administrativo
- Responsable de Calidad
- Oficiales de Mantenimiento
- Recepcionistas
- Supervisora de Auxiliares
- Encargada de Limpieza y Lavandería
- Gerocultor-Auxiliares de Enfermería
- Limpiador
- Lavandero

- Podólogo
- Peluquero
- Cocineros

### **2.3. PROYECTOS**

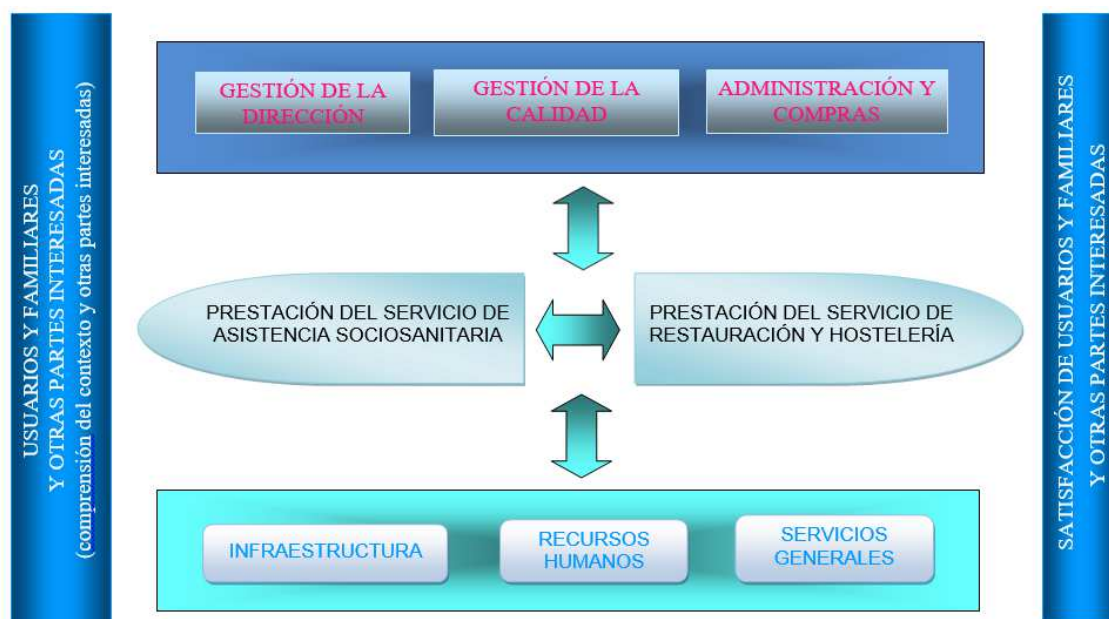
Es una residencia que se abrió en el año 2011 y que nuestra meta fue siempre el ampliar y mejorar constantemente nuestros servicios. En el año 2016 ampliamos nuestra oferta de camas aumentándolas en un total de 6 contando con una habitación individualizada.

Contamos de un proyecto de renovación de mobiliario que empezamos a ejecutar este año. Para ello solicitamos la subvención que se ofrece en concepto de I.R.P.F. Este año cambiamos seis camas articuladas, además de máquinas para las actividades de Fisioterapia y Terapia Ocupacional. Con este proyecto intentamos mejorar las condiciones laborales de nuestros trabajadores, con lo que supone el poder utilizar las camas articuladas. Además favorece las actividades y recuperación con nuestros usuarios con las diversas máquinas en Terapia Ocupacional y Fisioterapia.

Otro proyecto importante para la residencia es el Centro de Día, pues en él tenemos cierto recorrido por desarrollar. Desde hace unos años llevamos una campaña de publicidad para que además de darnos a conocer, podamos mostrar nuestras actividades e instalaciones a nuestro entorno. La forma de hacerlo ha sido por medio de publicidad en Radio Televisión Santa María, buzoneando diversos lugares y realizando actividades en nuestras instalaciones enfocadas para todo el mundo. Estos pasos son importantes para que personas tanto de Valmojado como de otras localidades vea que además de los servicios de la residencia realizamos actividades para la mejora y conservación de usuarios del Centro de Día. Para poder llegar con nuestro Centro de Día a más personas se optó por buscar financiación externa para obtener un vehículo para el transporte de usuarios. A día de hoy estamos a punto de poder implementar dicho servicio con un vehículo que sin duda es muy necesario.

### **2.4. MAPA DE PROCESOS**

A continuación mostramos nuestro mapa de procesos.



NOTA: Este mapa de procesos se complementa con el F 30 Ficha de procesos

## 2.5. ACREDITACIONES

La Fundación Virgen de los Dolores de Valmorado está acreditada por la Consejería de Bienestar Social hasta diciembre de 2018. Además estamos trabajando para conseguir el Certificado de Calidad ISO 9000:2015 implementando la metodología de trabajo necesario para conseguir dicho certificado.

## 2.6. SERVICIOS Y PROGRAMAS

### SERVICIOS QUE OFRECE LA RESIDENCIA

- Servicio de Atención Residencial: para residentes que viven en el Centro, donde se presta atención integral continuada a través de los siguientes programas y actividades:
  - Programas de cuidados personales, de asistencia y apoyo a las actividades básicas de la vida diaria: vestir-desvestir, acostar-levantar; aseo e higiene; alimentación y nutrición; control de esfínteres; prevención de caídas.
    - Atención de enfermería.
    - Terapia ocupacional y Fisioterapia.
    - Atención médica y otras prestaciones sanitarias.
  - Programa de alimentación y nutrición adaptado a las necesidades de las personas usuarias.
  - Programa específico de cuidados a las personas afectadas de Alzheimer y otras demencias.
  - Programa de atención social con actividades de información, asesoramiento, seguimiento de casos, participación, voluntariado, relaciones sociales, así como otras acciones que se desarrollan en coordinación con los servicios sociales comunitarios.

- Programa de atención específica con intervenciones en el área afectiva, conductual, psicosocial y cognitiva. Acciones preventivas y terapéuticas de apoyo y formación a los familiares y cuidadores.
  - Programa específico de fomento, participación y formación de voluntariado.
  - Programa y actividades de asesoramiento y apoyo a las familias.
  - Servicios generales de restauración, limpieza de habitaciones, lavandería, planchado y repaso de ropa, etc.
  - Programa de actividades religiosas y espirituales.
  - Otros servicios que se ofrecen y no se encuentran incluidos en el copago ordinario:
    - Servicio de Peluquería.
    - Servicio de Podología.
- Servicio de Atención de Centro de Día: para usuarios que no pernoctan en la Residencia, los cuales recibirán todos los servicios de atención Residencial salvo los necesarios para poder utilizar una habitación como la limpieza de habitaciones, higiene personal y servicio de lavandería.

### 3. CON QUIEN NOS RELACIONAMOS

La fundación diariamente se relaciona con muchas entidades externas tanto públicas como privadas. Entre ellas podemos destacar:

- Entidades Religiosas, entre ellas las más importantes son el Arzobispado de Toledo y la Parroquia de Valmojado por ser la propia Fundación Virgen de los Dolores parte de estas instituciones.
- Entidades Públicas, como son el Ayuntamiento de Valmojado y la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. La relación suele ser para la solicitud de autorizaciones, revisiones o auditorias y con la entidad con la que más relación se tiene es el Ayuntamiento de Valmojado por las diversas actividades que se realizan conjuntamente,
- Asociaciones y asesorías del sector residencial, las más importantes son ACESCAM a nivel autonómico y LARES a nivel nacional, las cuales asesoran nuestro trabajo.
- Proveedores y Acreedores, entre ellos destacamos los más importantes para la Fundación:
  1. CAIXABANK, servicios bancarios.
  2. ASOCIACIÓN DE CATERING Y SERVICIOS PARA LA 3ª EDAD, empresa de catering.
  3. TALAVERA HIGIENE, suministra productos de limpieza e higiene.
  4. GAS NATURAL, suministrador de gas y electricidad
  6. AXPO IBERICA, suministrador de electricidad.
  7. SUMINISTROS VALMOJADO, suministrador de gasóleo para calefacción.
  8. UMAS SEGURO, seguros diversos.
  9. ALEXMA, servicios de mantenimiento.
  10. FARMACIAS Ldo. PEDRO JOSE DE LA FUENTE BLASCO y Ldo. JUAN CARLOS DE GREGORIO SANTOS, suministra los medicamentos y el material sanitario.
  11. HIDROGESTION, suministro de agua.

12. BREME MADRID, suministros de ferretería.
13. SERCAMAN, equipos de reprografía y servicios informáticos.
14. GRUPO ABEDUL, servicios de podología y sanitarios.

## 4. INFORMACION FINANCIERA

### 4.1. INGRESOS Y GASTOS 2016

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER	SALDO
602	Compras de otros aprovisionamientos	35.978,94	35.978,94	0,00
607	Trabajos realizados por otras empresas	171.873,24	171.873,24	0,00
608	Devoluciones de compras y operaciones similares	1.188,00	1.188,00	0,00
622	Reparaciones y conservación	41.646,21	41.646,21	0,00
623	Servicios de profesionales independientes	26.674,21	26.674,21	0,00
625	Primas de seguros	5.098,14	5.098,14	0,00
626	Servicios bancarios y similares	529,20	529,20	0,00
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.463,04	1.463,04	0,00
628	Suministros	77.875,08	77.875,08	0,00
629	Otros servicios	37.662,74	37.662,74	0,00
631	Otros tributos	411,81	411,81	0,00
640	Sueldos y salarios	604.087,85	604.087,85	0,00
641	Indemnizaciones	7.095,26	7.095,26	0,00
642	Seguridad social a cargo de la empresa	174.987,33	174.987,33	0,00
649	Otros gastos sociales	1.700,00	1.700,00	0,00
650	Pérdidas de créditos comerciales incobrables	375.185,62	375.185,62	0,00
662	Intereses de deudas	119,97	119,97	0,00
681	Amortización del inmovilizado material	30.526,30	30.526,30	0,00
705	Prestaciones de servicios	1.185.320,67	1.185.320,67	0,00
708	Devoluciones de ventas y operaciones similares	13.306,41	13.306,41	0,00
762	Ingresos de créditos	12,17	12,17	0,00
778	Ingresos excepcionales	1.295,91	1.295,91	0,00
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>2.794.038,10</b>	<b>2.794.038,10</b>	<b>0,00</b>

### 4.2. BALANCE DE SITUACION 2016

ACTIVO		PASIVO	
<b>A. ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>90.445,95€</b>	<b>A. PATRIMONIO NETO</b>	<b>18.934,72€</b>
<b>B. ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>436.370,08€</b>	<b>B. PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>376980,75€</b>
		<b>C. PASIVO CORRIENTE</b>	<b>130.900,56€</b>



### 4.3. CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADO

	EJERCICIO 16
A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.172.014,26
a) Ventas	-13.306,41
b) Prestaciones de servicios	1.185.320,67
4. Aprovisionamientos	-206.664,18
a) Consumo de mercaderías	1.188,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-35.978,94
c) Trabajos realizados por otras empresas	-171.873,24
6. Gastos de personal	-787.870,18
a) Sueldos, salarios y asimilados	-611.182,85
b) Cargas sociales	-176.687,33
7. Otros gastos de explotación	-190.795,70
a) Servicios exteriores	-190.383,89
b) Tributos	-411,81
8. Amortización del inmovilizado	-30.526,30
13. Otros resultados	1.295,89
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN ( 1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13 )	-42.546,21
14. Ingresos financieros	12,17
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	12,17
b2) En terceros	12,17
15. Gastos financieros	-119,97
b) Por deudas con terceros	-119,97
A.2) RESULTADO FINANCIERO ( 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 )	-107,80
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS ( A.1 + A.2 )	-42.654,01
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS ( A.3 + 20 )	-42.654,01
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO ( A.4 + 21 )	-42.654,01

### 4.4. CONCLUSIONES

Las conclusiones que de la cuenta de Pérdidas y Ganancias se pueden enumerar en las siguientes:

1. Se incrementa sustancialmente los ingresos, por dos motivos esencialmente. El primero por la actualización de tarifas, más acordes a los niveles de competencia de nuestro entorno.

Segundo por el incremento tanto en los servicios de Centro de Día, al aumentar el número de usuarios, además de disponer de un total de seis habitaciones más para aumentar la oferta de plazas. Todo ello ha conllevado que nuestra cifra de negocio haya aumentado de 1.019.871,82€ en el 2015 hasta 1.172.014,26€, con un incremento total de 152.142,44€.

2. El gasto en aprovisionamientos se redujo de 211.639,53€ en el 2015 a 206.664,18€ en el 2016 gracias a los ajustes en las compras y de no centrarlas a pocos proveedores, buscando precios y servicios más competitivos. Durante el año se buscó el ahorro en suministro como la electricidad, pero sobre todo se buscó los mejores precios en los artículos más consumidos en el Centro para la realización de las actividades de higiene, limpieza y mantenimiento.

3. El gasto en personal aumentó de 674723,21€ en el 2015 a 787.870,18€ en el 2016. Este incremento fue de 113.146,97€ por el aumento de la contratación de empleados para atender correctamente a los nuevos residentes y usuarios de centro de día.

4. Otro dato importante a resaltar es la amortización de inmovilizado, que al ser el quinto año de existencia del Centro aún era muy importante, siendo en el 2015 de 73.929,46€ a 30.526,30€ en el año 2016. Aunque la diferencia se redujo sigue siendo elevada.

En regla general, el año 2016 fue un año de transición a unas medidas realizadas para llegar a un equilibrio presupuestario y que conlleva el seguir realizándolo durante los siguientes años. El objetivo ha sido el aumentar los ingresos a la misma vez que se ha buscado la eficiencia en nuestros gastos.

## Estatutos Fundación “Virgen de los Dolores”

### ESTATUTOS Fundación Canónica “VIRGEN DE LOS DOLORES”

#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.- Denominación y naturaleza.

La Fundación “*Virgen de los Dolores*” es una persona jurídica pública en la Iglesia Católica, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio está afectado de forma duradera, por voluntad de sus creadores, a la realización de los fines de interés general que se detallan en estos estatutos.

Con fecha 19 de marzo de 2010 el Arzobispado de Toledo, aprobó la erección canónica de la Fundación “*Virgen de los Dolores*”, de VALMOJADO, aprobando al mismo tiempo sus Estatutos, en los cuales se contiene todo lo referente al patrimonio, dotación, órganos de gestión y representación, fines, domicilio y demás extremos por los que ha de regir la vida de dicha fundación.

##### Artículo 2.- Personalidad y capacidad.

Esta Fundación queda erigida en persona jurídica pública, en virtud del decreto dado por el Excmo. Arzobispo de Toledo. Es una entidad eclesial que se rige por las normas del Derecho Canónico.

En virtud de dicho decreto de erección canónica, a tenor de los cánones 113 § 2; 114 §1; 115 § 3, la Fundación “*Virgen de los Dolores*” goza de la personalidad jurídica que corresponde a las personas jurídicas en la Iglesia con el correspondiente derecho a adquirir, retener y administrar bienes temporales para la consecución de sus propios fines, a tenor de los cánones y conforme a los presentes estatutos.

La Fundación canónica “*Virgen de los Dolores*” tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

##### Artículo 3.- Régimen

La Fundación se regirá por el Código de Derecho Canónico, así como por las demás disposiciones legales vigentes; por los presentes estatutos, por las normas complementarias que dictare el Arzobispo de Toledo, por cuanto pueda establecerse en el ordenamiento canónico que afecte a estas Entidades y por los acuerdos que adoptare al respecto la Junta de Patronato, previa aprobación del Arzobispo de Toledo.



## Estatutos Fundación “Virgen de los Dolores”

Sin perjuicio de la observancia de lo señalado en el párrafo anterior, la Fundación podrá utilizar el Reglamento de Régimen Interno que cuente con la aprobación de la Junta de Patronato y del Arzobispo de Toledo.

### Artículo 4.- Nacionalidad, domicilio y ámbito territorial.

La fundación es de nacionalidad española y su domicilio se fija en la Archidiócesis de Toledo en la localidad de VALMOJADO, en la Avenida de la Constitución, 61.

El Patronato podrá promover el cambio de domicilio, mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Arzobispado de Toledo, en la forma prevista en la legislación vigente.

Su ámbito de actuación territorial será autonómico y desarrollará sus actividades a nivel local, regional y nacional.

### Artículo 5.- Fines.

Son fines propios de la Fundación “*Virgen de los Dolores*”:

- a) Buscar, de manera permanente, solución a los problemas que se presenten en Valmojado y su comarca, relativos a la asistencia a ancianos, pobres y marginados, enfermos, abandonados, discapacitados, etc., en todas sus necesidades.
- b) Mentalizar a los fieles de la parroquia de Valmojado a fin de que se sientan impulsados a colaborar en la búsqueda de las soluciones más eficaces.
- c) Fomentar la devoción a Nuestra Señora la Virgen de los Dolores, entre los feligreses de la parroquia de Valmojado.
- d) Sensibilizar a los fieles de la parroquia de Valmojado, del arciprestazgo de Camarena-Fuensalida y de la Archidiócesis de Toledo de la problemática de la Tercera Edad y colaborar en la pastoral de la Tercera Edad, de enfermos y discapacitados.

### Artículo 6.-Actividades

La Fundación, para el cumplimiento de sus fines, priorizará acciones de atención, gestión, asesoramiento, evaluación y estudio de necesidades sociales, elaborados con carácter estable:

- a) Realizar las obras materiales que mejor puedan servir para llevar a cabo el fin señalado en el apartado a) del artículo nº 5, particularmente la construcción de edificios para su acogida, estancia y atenciones que precisen, prestación de servicios complementarios; religiosos, culturales, sociales, sanitarios, etc.

## Estatutos Fundación “Virgen de los Dolores”

- b) Estimular a los organismos municipales y provinciales, diocesanos y parroquiales a quienes pueda corresponder, para que promuevan entidades análogas y colaboren con las ya creadas.
- c) Cualquier otra actividad conexas con las anteriores, que se han anunciado en sentido no limitativo.
- d) Colaborar con Cáritas parroquial y diocesana comunicando experiencias y otros medios de que se dispongan.

### TÍTULO II ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN

#### Capítulo I: Órganos de la Fundación: El Patronato

##### Artículo 7.-El Patronato

El Patronato, como órgano de gobierno y representación de la Fundación “*Virgen de los Dolores*”, deberá cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran su patrimonio.

##### Artículo 8.-Composición

El Patronato estará compuesto por un número no inferior a seis y no superior a diez patronos.

Serán patronos natos:

1. El Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo, como Presidente.
2. El Sr. Cura Párroco de la parroquia de Valmojado, como Vicepresidente.
3. D. Antonio Poveda Merino (vitalicio).
4. D. Luis López Moya.
5. El Ilmo. Mons. Juan Sánchez Rodríguez (vitalicio).
6. Un letrado designado por el Sr. Arzobispo.
7. El Sr. Ecónomo del Arzobispado o quien haga sus veces
8. El Sr. Arcipreste del Arciprestazgo de Camarena-Fuensalida
9. El Director/a de la Fundación, como Secretario de dicho Patronato.

Así mismo el Arzobispo de Toledo, podrá designar hasta tres personas, con duración del cargo limitado.

Los Patronos cesarán cuando dejen de ocupar su cargo en virtud del cual fueron designados y en todo caso, al transcurrir cinco años desde su nombramiento, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.



## Estatutos Fundación “Virgen de los Dolores”

En el nombramiento de cada Patrono deberá constar la forma de designación.

Los Patronos comenzarán el ejercicio de sus funciones después de haber aceptado su cargo ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por el Secretario, con firma legitimada notarialmente, o en documento público o en documento privado con firma legitimada por notario o mediante comparecencia realizada al efecto en el Arzobispado de Toledo. En todo caso, la aceptación se comunicará formalmente al Arzobispado y se inscribirá en el Registro correspondiente.

La duración del mandato de todos los patronos será de cinco años, que podrá renovarse un número indefinido de veces.

### **Artículo 9.- Cese de Patronos.**

El cese de los Patronos se producirá en los supuestos legalmente establecidos.

Las bajas y vacantes de los miembros del Patronato podrán producirse por fallecimiento, renuncia a voluntad propia y aceptada por el Arzobispo o por imposibilidad física, psíquica o moral, o por decisión superior. La renovación de vacantes que se produzcan se hará a propuesta de los restantes Patronos, si es antes de cumplirse el quinquenio mencionado; si se ha cumplido este se tendrá en cuenta lo dicho en el artículo nº 8.

Además, el Patronato podrá separar a cualquier Vocal Patrono, siempre que voten a favor de la propuesta al menos la mitad de sus componentes, excluido el patrono afectado, en casos de inasistencia a tres reuniones consecutivas del Patronato, o a seis alternas en tres años, de manera injustificada, o cuando su actividad, comportamiento, actitud o manifestaciones públicas resulten incompatibles con los fines o intereses de la Fundación.

### **Artículo 10.- Carácter gratuito del cargo de Patrono.**

Los Patronos ejercerán su cargo de modo honorífico y gratuito, aunque tendrán derecho a ser reembolsados por los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione.

Sin perjuicio de lo anterior, el Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos Patronos que presten a la Institución servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato previa autorización del Arzobispado de Toledo.

### **Artículo 11.- El Presidente del Patronato.**

Corresponde al Arzobispo de Toledo la presidencia efectiva del Patronato de la Fundación.

El presidente asume la suprema representación de la Junta del Patronato y, por consiguiente, de la Fundación.





## Estatutos Fundación “Virgen de los Dolores”

Corresponde además al Presidente, convocar y presidir la Junta de Patronato y delegar su representación, con la amplitud que en derecho sea requerida, en la persona del Vicepresidente o de otro Vocal para los fines propios de la Fundación, especialmente personación de la Entidad y del Patronato ante toda clase de Autoridades, Tribunales y Organismos públicos y privados, estando facultado para otorgar poder a Letrados y Procuradores de los Tribunales; adoptar cuantas medidas considere de urgencia para el mejor gobierno y administración de la Institución y de su Patronato o, dando cuenta al mismo en la primera reunión que éste celebre.

Cuidará del cumplimiento de los Estatutos y de los acuerdos adoptados por la Junta, suscribirá, con el Secretario, las actas de la sesiones y cuantos documentos emanen de la misma Junta; autorizará con su Vº Bº los documentos que se refieran a administración extraordinaria y asumirá cuantas funciones se atribuyen comúnmente a la Presidencia.

En caso de ausencia o incapacidad del Presidente, le sustituirá en el ejercicio de su cargo el Vicepresidente del Patronato.

### Artículo 12.-El Vicepresidente.

Será el Rvdo. Sr. Cura Párroco de la parroquia de “*Santo Domingo de Guzmán*”, de Valmojado (Toledo), representante del Arzobispo a todos los efectos y ejecutivo del Patronato.

Corresponde al Vicepresidente:

- a) Todas y cada una de las funciones que se han señalado como propias del Presidente y que éste le haya delegado o no se haya reservado expresamente en los casos en que el mismo Presidente no esté presente en las sesiones.
- b) En todo lo que no se refiera a actos de sesiones y siempre que el Presidente no esté en persona, el Vicepresidente asume todas las funciones del Presidente, delegadas expresamente por el mismo, exceptuados los asuntos que el mismo Presidente se reservare, o los que a juicio de los demás Patronos se han de llevar al Presidente para que éste los gestione en persona y los que el Vicepresidente no quisiera resolver por juzgarse incompetente, así como los que, de manera expresa reserva el Derecho Canónico al Ordinario Diocesano.
- c) Es el responsable de la guarda y custodia de los bienes de la Fundación, tanto inmuebles como muebles, de los valores, títulos, contratos y otros documentos referentes al patrimonio institucional.
- d) Llevará los correspondientes libros de contabilidad, ingresos y gastos, balances, etc., lo que presentará cada año, con el Vº Bº correspondiente, a la aprobación de la Administración Diocesana.



## **Estatutos Fundación “Virgen de los Dolores”**

- e) Redactará y formulará los correspondientes presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios y la liquidación de los mismos; en todo ello será ayudado por el Secretario y demás Vocales que sean precisos.
- f) Los bienes inmuebles estarán debidamente registrados y los muebles inventariados, haciéndose las anotaciones y salvedades que correspondan, inmediatamente después que ocurran las variaciones, bajas y otras modificaciones del patrimonio y cuidando que los bienes en metálico estén depositados en Entidades que ofrezcan debida seguridad y mejores réditos.

### **Artículo 13.-Secretario.**

El Secretario asistirá a las reuniones del Patronato, con voz y voto. Las funciones del Secretario del Patronato son las siguientes:

- a.- Levantar acta de las reuniones del Patronato.
- b.- Certificar actas de las reuniones del Patronato.
- c.- Convocar a los miembros del Patronato a instancia de su Presidente o en los supuestos estatutariamente contemplados.
- d.- Confeccionar y custodiar el Libro Registro del Patrimonio de la Fundación.
- e.- Inscribir en los Registros correspondientes los bienes de la Fundación susceptibles de ser inscritos.

Cualesquiera otras que, con arreglo a la legislación aplicable o los presentes Estatutos, le correspondan.

### **Artículo 14.- Vocales.**

Corresponde a los Vocales la participación en las decisiones de la Junta de Patronato y aquellas funciones que ésta asigne especialmente a cada uno de ellos o estén asignadas por los Estatutos, pudiendo ser facultados para representar a la misma Junta de Patronato o a la Institución. Colaborarán con el Presidente y demás Patronos en lo que sean requeridos y, en general, velarán por el bien y progreso de la Fundación y por el logro de los fines que le sean propios.

### **Artículo 15.- Reuniones del Pleno del Patronato.**

El Patronato se reunirá al menos dos veces al año: una en el primer trimestre de cada ejercicio para aprobar las cuentas anuales del año anterior y otra en el último trimestre de cada año para elaborar el plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y actividades que se pretendan desarrollar en el ejercicio siguiente.



## Estatutos Fundación “Virgen de los Dolores”

El Secretario levantará acta de las reuniones.

A las reuniones del Patronato asistirán, si se considera conveniente por el Presidente, los Responsables de Departamentos, con voz y sin voto, en función de los asuntos a tratar en el orden del día.

### Artículo 16.- Convocatoria

Corresponde al Presidente del Patronato acordar la convocatoria del órgano de gobierno, establecer el orden del día, presidir las deliberaciones y autorizar las actas correspondientes.

La convocatoria se realizará por medio del Secretario o, en su defecto, del Director General si lo hubiere y deberá remitirse por escrito, empleando para ello cualquier medio que deje constancia de su recepción, al menos siete días antes de la reunión. La notificación de la convocatoria deberá incluir lugar, fecha, hora y el orden del día, aprobado por el Presidente.

No obstante lo anterior, no será precisa la convocatoria previa cuando se encuentren presentes o representados todos los Patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

### Artículo 17.- Quórum y mayoría.

El Patronato se considerará válidamente constituido cuando, al iniciarse la reunión, se halle presente la mitad más uno de los Patronos, presentes o representados.

El cargo de Patrono que recaiga en persona física habrá de ejercerse personalmente, siendo indelegable. No obstante, podrá actuar en su nombre y representación otro Patrono cuando la actuación sea siempre para actos concretos y deberá ajustarse a las instrucciones que, en su caso, el representado formule por escrito.

El Patronato adoptará sus acuerdos “por mayoría absoluta de los presentes; si después de dos escrutinios persiste la igualdad de votos, el presidente puede resolver el empate con su voto” (canon 119 § 2). Salvo que los presentes Estatutos establezcan mayorías cualificadas u otros requisitos para la adopción de determinados acuerdos.

### Artículo.- 18. Atribuciones del Patronato.

Su competencia se extiende a resolver las incidencias de todo lo que concierne al gobierno, representación y administración de la Fundación, así como a la interpretación y modificación de los presentes Estatutos.

Con independencia de las funciones que le otorgan los presentes Estatutos, y sin perjuicio de solicitar las preceptivas autorizaciones al Arzobispado de Toledo, a título meramente enunciativo, serán facultades del Patronato:

## Estatutos Fundación “Virgen de los Dolores”

- a) Aprobar el presupuesto y plan de actuación anual y los reglamentos o instrucciones de régimen interno de la Fundación, los cuales deberán tener la revisión del Arzobispo.
- b) Negociar y concertar toda clase de operaciones y contratos, sujetos a la ley española o extranjera, otorgando a tal efecto los documentos públicos y privados oportunos.
- c) Acordar el uso y colocación de los fondos disponibles y realizar inversiones dentro o fuera de España, en nombre y en interés de la Fundación.
- d) Disponer de toda clase de bienes pudiendo actuar como acreedor, endosante o avalista.
- e) Aceptar herencias, legados, donaciones, subvenciones y otras liberalidades.
- f) Ejercer directamente o a través de representantes que designe, todos los derechos de carácter social y económico que correspondan a la Fundación.
- g) Cobrar y percibir rentas, frutos, dividendos, intereses y cualesquiera otros productos, beneficios y cantidades que por cualquier concepto correspondan a la Fundación.
- h) Pagar honorarios, impuestos y demás cantidades que por cualquier concepto correspondieran a la Fundación.
- i) Contratar y despedir al personal que fuera necesario para el adecuado funcionamiento de la Fundación y contratar las prestaciones de servicios y colaboraciones convenientes con toda clase de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- j) Otorgar y revocar poderes en relación con el ejercicio de cualquiera materia dentro de la competencia del Patronato para garantizar el cumplimiento de sus fines fundacionales.
- k) Adoptar acuerdos sobre la fusión, extinción y liquidación de la Institución en los casos previstos por la Ley.
- l) Delegar sus facultades en uno o más patronos, sin que puedan ser objeto de delegación la aprobación del plan de actuación, las cuentas anuales, la modificación de los Estatutos, la fusión y la liquidación de la Fundación.
- m) Estudiar y cuantificar anualmente, las cuotas que corresponda abonar a los usuarios acogidos, así como estudiar los casos de beneficio gratuito y conceder las plazas.
- n) Y, en general, realizar todos los actos, intervenir en negocios jurídicos y otorgar cualesquiera contratos que fuesen necesarios para asegurar la mejor administración



## Estatutos Fundación “Virgen de los Dolores”

de sus bienes y para la más adecuada realización y cumplimiento de los fines fundacionales.

### Artículo 19.- Director de la Fundación.

El Patronato nombrará el Director de la Fundación para encomendarle funciones de dirección y ejecución. El Director será el Secretario del Patrono y su nombramiento y las delegaciones que se le otorguen deberán documentarse con la aprobación del Arzobispado de Toledo.

El Director de la Fundación es un órgano ejecutivo que actuará en desarrollo de las pautas establecidas por el Patronato y siempre con sujeción a las directrices que de éste emanen y a los presupuestos, así como también a la normativa vigente a la cual la Fundación se encuentra sujeta en cada momento.

El Director de la Fundación tiene las facultades siguientes:

1. Convocar el Patronato por orden del Presidente y preparar el orden del día de las reuniones.
2. Proponer las líneas generales de actuación, planes de gestión, programas, actividades y presupuestos de la Fundación.
3. La coordinación de la gestión de los distintos departamentos.
4. En coordinación con el Vicepresidente, el diseño, planificación, evaluación y gestión de presupuestos y plan de actuación.
5. Abrir las cuentas, cerrarlas, llevar el seguimiento y gestión de los presupuestos y hacer liquidaciones.
6. Hacer pagos necesarios para el buen funcionamiento de la Fundación.



### TITULO III Patrimonio y Régimen económico de la Fundación

#### Artículo 20.- Patrimonio.

La Fundación “*Virgen de los Dolores*”, de Valmojado, tiene como patrimonio fundacional la residencia y solar que se valora, según contrato de ejecución, en 4 millones de euros.

Sus presupuestos ordinario y extraordinario se nutrirán principalmente de la actividad de la residencia, de las limosnas procedentes de los fieles, de la parroquia de Santo Domingo de Valmojado, de Cáritas diocesana, de las subvenciones que pueda percibir de organizaciones

## **Estatutos Fundación “Virgen de los Dolores”**

### **Artículo 23.- Enajenación y gravamen.**

Para la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles y de interés cultural o social de la Fundación, será necesario acuerdo del Patronato previo informe favorable del Arzobispo de Toledo. El acuerdo habrá de ser motivado con valoración razonada y detallada de los bienes que se trate y no será delegable. Además, para cualquier enajenación o gravamen se deberán cumplir los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico canónico y civil.

### **Artículo 24.- Adquisición de bienes.**

Será necesaria la autorización indelegable del Patronato y el informe favorable del Arzobispo de Toledo para la adquisición de bienes muebles o inmuebles cuyo precio o sus gravámenes excedan de los ingresos ordinarios anuales.

### **Artículo 25.- Actuación de la Fundación.**

En todo caso, la Fundación ajustará su actuación a los principios de publicidad, imparcialidad y no discriminación, de modo que:

- a) Se facilite información pública suficiente de sus fines y actividades para que puedan ser conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.
- b) Se apliquen criterios de equidad en la determinación de sus beneficiarios.
- c) Se apliquen, asimismo y en los casos que así proceda, criterios de mérito y capacidad para la adjudicación de los beneficios propios de las finalidades que persiga.

La Fundación, cumpliendo con los criterios anteriormente señalados, gozará de plena libertad para la elección de los beneficiarios de su actividad. En consecuencia, nadie podrá alegar ni individual ni colectivamente frente a la Fundación o sus órganos, el goce de dichos beneficios antes de que fuesen concedidos ni imponer su atribución a personas determinadas.

Asimismo cuando, por la propia naturaleza de los servicios prestados por la Fundación, sea necesario limitar el número de beneficiarios, la determinación y selección de éstos se realizará por el Director de la Fundación, teniendo presentes los méritos, necesidades, capacidad económica y posibilidad de aprovechamiento por los distintos aspirantes y actuando con arreglo a lo previsto en este artículo.

### **Artículo 26.- Contabilidad.**

El Director de la Fundación, o la persona que, en su caso, el Patronato acuerde, formulará las cuentas anuales, que deberán ser aprobadas por el Patronato en el plazo de seis meses desde el cierre del ejercicio.





## Estatutos Fundación “Virgen de los Dolores”

Las cuentas anuales, que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria, forman una unidad, deben ser redactadas con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

En la memoria se completará, ampliará y comentará la información contenida en el balance y la cuenta de resultados y se incorporará un inventario de los elementos patrimoniales. Además, se incluirán en su memoria las actividades fundacionales, los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación, así como el grado de cumplimiento del plan de actuación y el grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos.

Las cuentas anuales, una vez aprobadas por el Patronato de la Fundación, se presentaran al Arzobispado para su examen y ulterior depósito en el Registro del Arzobispado.

### TITULO IV Modificación, Fusión y Extinción

#### Artículo 27.- Modificación de Estatutos.

El Patronato puede proponer la modificación de los presentes Estatutos al Arzobispo de Toledo siempre que resulte conveniente para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales.

La modificación habrá de ser acordada por mayoría absoluta de todos los miembros del Patronato, excepto en el caso al que se refiere el artículo 5 de estos Estatutos, que se requerirá la mayoría cualificada de cuatro quintos.

El acuerdo de modificación comprenderá necesariamente los siguientes términos:

1. Una exposición razonada del interés que reviste para la Fundación la modificación de los Estatutos.
2. La justificación del cumplimiento del requisito establecido en el párrafo anterior.
3. Un estudio económico sobre la viabilidad de la modificación y el programa de adaptación de las instalaciones, cuando proceda.

#### Artículo 28.- Fusión.

El Patronato podrá proponer al Arzobispo de Toledo la fusión con otra Fundación. En tal caso, el expediente se tramitará de acuerdo con los requisitos establecidos en el ordenamiento aplicable.



## Estatutos Fundación "Virgen de los Dolores"

### Artículo 29.- Extinción.

La Fundación, por su misma naturaleza canónica, es perpetua, pudiendo disolverse por alguna de las causas señaladas en Derecho. En caso de quedar disuelta definitivamente, se estará a lo dispuesto por el canon 123 del Código de Derecho Canónico, por lo que dichos bienes pasarán a propiedad del Arzobispado de Toledo, que los podrá invertir en entidades sin ánimo de lucro de acción caritativa y social o en otras asistenciales, con preferencia a las que radiquen en Valmojado y en el Arciprestazgo de Camarena-Fuensalida, dejando siempre a salvo la voluntad de los donantes, los derechos legítimamente adquiridos y lo establecido en estos Estatutos.

Procederá la extinción de la Fundación:

- a) Cuando las disposiciones de la Escritura de Constitución de la Fundación o de los presentes Estatutos sean revocadas, alteradas o modificadas por personas, autoridad o jurisdicción, distinta del Patronato y sin expreso consentimiento de éste.
- b) En el caso de que el Estado u otro organismo, autoridad o Tribunal, pretendiera interferir, mermar, modificar, contrariar o, de cualquier otra forma, no respetar, observar, guardar o cumplir la voluntad fundacional reflejada en esos Estatutos.
- c) Cuando concurra cualquier otra causa establecida en el ordenamiento jurídico.

En los supuestos previstos de los párrafos a) y b) anteriores, así como en cualquier otro en que así lo establezca el ordenamiento aplicable, la extinción de la Fundación requerirá el acuerdo favorable del Patronato, adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.

El acuerdo de extinción de la Fundación, comprenderá necesariamente:

1. Una memoria justificativa de la concurrencia de la causa de la extinción.
2. El balance de la Fundación a la fecha en que se adopte el acuerdo de extinción.

La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato bajo el control del Arzobispado de Toledo.

Toledo, 19 de marzo de 2010.



**ARZOBISPADO DE TOLEDO**  
Este documento concuerda en todo con su original

09 JUN 2010



DOY FE, El Canciller-Secretario General,

*José María...*  
Vice-Canciller y Notario

**FUNDACION VIRGEN DE LOS DOLORES  
DE VALMOJADO**

-----  
C/ ARCO DE PALACIO,3  
45002 TOLEDO

**D<sup>a</sup> Sor Angélica Peguero Vásquez**, secretaria de la Fundación “Virgen de los Dolores de Valmojado” con domicilio en calle Arco de Palacio, número 3 de Toledo y con N.I.F.- G45738283.

**CERTIFICA:**

Que en la sesión del Patronato celebrada el día 27 de noviembre de 2014 y de conformidad con el orden del día establecido, se adoptaron, por unanimidad, entre otros los siguientes acuerdos:

**1º.- Modificación de estatutos**

A) El artículo primero en cuanto a la denominación de la Fundación, pasando a ser de “Fundación Virgen de los Dolores” a “Fundación Virgen de los Dolores de Valmojado”.

B) El artículo octavo, en lo relativo a la baja por fallecimiento causada con fecha 13 de enero de 2014, por Don Antonio Poveda Merino, como miembro nato del Patronato con carácter vitalicio, haciendo constar el agradecimiento a su persona por la inmensa labor y obra creada a través de esta Fundación.

C) El artículo quinto a) referente a los fines propios de la Fundación modificando la anterior redacción:

*a) Buscar de manera permanente, solución a los problemas que se presenten en Valmojado y su comarca, relativos a la asistencia a ancianos, pobres y marginados, enfermos, abandonados, discapacitados, etc... en todas sus necesidades*

por la siguiente:

*a) Realizar funciones de Apostolado y Caridad por medio de la Educación y Formación Católica conforme a las directrices del Magisterio de la Iglesia Católica, a través de la dedicación, atención y cuidado de las personas más desfavorecidas y necesitadas, dando solución principalmente a los*

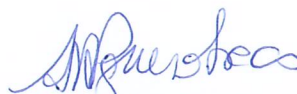
*problemas relativos a la asistencia a las personas ancianas en todas sus necesidades, tanto corporales como espirituales.*

2º.- Facultar al Vicepresidente del Patronato, para que comparezca ante Notario, eleve a público el presente acuerdo y realice cuantas aclaraciones y subsanaciones sean precisas para la total efectividad del mismo.

Y para que conste, a todos los efectos en derecho procedentes, libro el presente certificado de dos folios escritos a una cara, en Toledo, a 27 de noviembre de 2014.



**Fdo: Enrique del Alamo González**  
**Vpte Fundación**



**Fdo: Sor Angélica Peguero Vázquez**  
**Secretaria Fundación**